

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 09/07/2024, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se modifica la Resolución de 25/11/2022, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2022, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2022) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2024/5797]

Mediante la Orden 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 240, de 11/12/2018), se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. La Orden 179/2018 ha sido modificada en tres ocasiones, a través de la Orden 113/2021, de 20 de julio, a través de la Orden 171/2022, de 9 de septiembre, y recientemente a través de la Orden 103/2024, de 20 de junio.

En base a la última modificación de Orden 179/2018, de 4 de diciembre, en concreto, respecto a la adaptación de la documentación de la cuenta justificativa para incluir la relación de documentos que permitan acreditar que los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, procede modificar la Resolución de 25/11/2022, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2022, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2022) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, para adaptar la convocatoria en el mismo sentido y modificar el Anexo V, solicitud de pago, y Anexo VI, modelo de fichero para la grabación de las facturas.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y de las competencias cuyo ejercicio encomienda a la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 17/2024, de 2 de abril, dispongo:

Apartado único: Modificar la Resolución de 25/11/2022, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2022, las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2022) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, en los siguientes términos:

Primero. En el punto 3 del apartado décimo, se modifica la letra b), quedando redactada como sigue:

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de la factura, fecha de pago y, en su caso, fecha de recepción del bien ó de la prestación de los servicios.

2º. Las facturas correspondientes a los gastos subvencionables, donde se identifiquen estos de manera inequívoca, así como la acreditación del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago y sin que sea admisible la realización de pagos en metálico. Para el caso de facturas de maquinaria y bienes de equipo debe especificarse el fabricante, modelo, número de serie y año de fabricación.

3º. Relación de facturas en formato Excel, según Anexo VI de la presente resolución de convocatoria de ayuda.

4º. Cuando no se haya fijado fecha o plazo de pago en un contrato, documentación que justifique la fecha de recepción de las mercancías o la prestación de los servicios facturados.

5º. Cuando se haya fijado un plazo de pago en un contrato, contrato con el proveedor, así como documentación que justifique la recepción de la/s factura/s por medios electrónicos.

6º. Cuando en el contrato se haya dispuesto de un procedimiento de aceptación o de comprobación de la conformidad de los bienes o servicios facturados que no podrá exceder de 30 días naturales, contrato con el proveedor, documento acreditativo de la entrega y documentación de aceptación o verificación de los bienes y/o servicios facturados.

7º. En el caso de factura resumen periódica o agrupación periódica de facturas, junto con esta factura se deberán aportar las facturas que incluye.

8º. En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

9º. En el caso de adquisición de bienes inmuebles, certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, o certificado de organismo oficial debidamente autorizado.

Segundo. Se modifica el Anexo V y el Anexo VI.

Tercero. Efectos.

La presente resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es).

Toledo, 9 de julio de 2024

La Directora General de Producción Agroalimentaria
y Cooperativas
ELENA SÁNCHEZ ESCOBAR



**Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Producción Agroalimentaria**

Nº de procedimiento:
036607

Código SIACI:
KM9E

ANEXO V. SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y AL FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL)

BENEFICIARIO	NIF

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA PARA:	INVERSIÓN REALIZADA
<input type="checkbox"/> 1 ^{er} PAGO PARCIAL	€
<input type="checkbox"/> PAGO DEL SALDO (2º Pago Parcial)	€
<input type="checkbox"/> PAGO TOTAL	€



ANEXO V. SOLICITUD DE PAGO DE LAS AYUDAS A INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA (FOCAL 2022)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la persona interesada.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165



DATOS DE LA SOLICITUD Y DECLARACIONES

La persona abajo firmante **PRESENTA** la solicitud de pago de la ayuda correspondiente a la resolución de concesión de fecha / / por la que se concede una ayuda a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria al **proyecto titulado** cuyo presupuesto aprobado asciende a: €.

Para ello presenta la cuenta justificativa correspondiente a (*marque la opción que proceda*):

- parte (primer o segundo pago parcial)
 toda la inversión subvencionable (pago total)

justificándose una inversión de: €

Y, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, en la documentación adjunta, así como que reúne todos los requisitos necesarios para la obtención de la ayuda, declarando expresamente:

- No estar en situación de crisis conforme a lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2014/C249/01). [art. 4.2 Orden]
- No haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de inversión, de otros Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión. [art. 17 Orden]
 - En caso de haber solicitado u obtenido otra subvención para el mismo proyecto, indicar el órgano concedente y la línea de ayuda:
- Haber inscrito las inversiones objeto de ayuda en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. [art. 6.1.b) Orden] (solo para pago total o saldo)
- En caso de nueva industria, haber procedido a su inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha. [art. 4.1.b) Orden] (solo para pago total o saldo)
- El establecimiento objeto del proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Registro General Sanitario de Alimentos, en su caso. [art. 4.1.h) Orden]

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad.
 Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad de la persona representante.
 Me opongo a la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado.
 Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 Me opongo a la consulta de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
 Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Castilla-La Mancha.
 Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de EAPIR de Castilla-La Mancha.
 Me opongo a la consulta de la información existente en el Registro de APPaa de Castilla-La Mancha.



Me opongo a la consulta de la información existente en materia de subvenciones concedidas en las que participen otros Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

Autorizo la consulta de datos tributarios

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, de conformidad con las páginas 1 y 2 de este Anexo V.

Las facturas correspondientes a los gastos subvencionables, así como la acreditación del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago y sin que sea admisible la realización de pagos en metálico. En el caso de que algunos de los gastos se facturen mediante una factura comprensiva o factura periódica, aportación de las facturas individuales que incluyan.

Relación de facturas en formato Excel, según el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

Documentos acreditativos de la entrega del bien o prestación del servicio, tal como albarán o nota de entrega, correspondientes a los gastos subvencionables.

Contrato del proveedor, cuando se haya fijado un plazo de pago o se haya dispuesto de un procedimiento de aceptación ó verificación, correspondientes a los gastos subvencionables.

En su caso, documento de aceptación o verificación de los bienes o servicios facturados.

En su caso, documentación que justifique la recepción de la factura por medios electrónicos.

Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o certificado de organismo oficial debidamente autorizado, sobre el valor de los bienes inmuebles adquiridos.

Proyecto firmado por técnico competente cuando la inversión a realizar lo exija con carácter obligatorio.

Cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) del último ejercicio (personas jurídicas)

Cifras de compras y ventas de su actividad industrial o comercial, así como, en caso de que existieran, las de los gastos financieros y de personal del último ejercicio (personas físicas)

Informe de Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta correspondiente al último año contado desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, relativo a todas las Cuentas de Cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas a la misma.

En caso de inversiones en producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, justificación de puesta en servicio por parte de la Consejería competente en la materia.

Licencia de obras en aquellos casos de construcción de nuevas superficies cubiertas, ampliación de las existentes y otras inversiones en las que sea necesario



- Certificado del responsable de prevención de riesgos laborales relativo a la innecesidad de modificar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a consecuencia de las inversiones subvencionadas y, en caso contrario, Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado.
- Certificado de pertenencia a una EAP (Entidad Asociativa Prioritaria supraautonómica)
- En caso de haber obtenido ayuda debido a la **producción exclusiva** de productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o de productos ecológicos, certificado del organismo de control acreditativo de los siguientes extremos:
- Que la instalación cumple con las normas de producción establecidas en la figura de calidad o en la producción ecológica
 - Que todas las entradas de la materia prima cumplen con las normas de producción establecidas en la figura de calidad o en la producción ecológica
- En caso de haber obtenido ayuda debido a la **producción parcial** de productos amparados por figuras de calidad de las establecidas en la Ley 7/2007, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o de productos ecológicos, certificado del organismo de control acreditativo de los siguientes extremos:
- Que la instalación cumple con las normas de producción establecidas en la figura de calidad o en la producción ecológica
- En caso de haber sido valorado el proyecto por el criterio 18 relativo a inversiones orientadas al incremento de la eficiencia energética, certificado de experto independiente o entidad certificadora acreditando el incremento de eficiencia energética logrado con las inversiones.

En a de de 20
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR

